

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular; á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil

DE LA  
PROVINCIA DE ZAMORA

### CARRETERAS

Aprobado técnicamente considerando el proyecto del trozo primero de la carretera de tercer orden de la de Zamora á Fermoselle á Ledesma, se hace público para la instrucción del expediente informativo que debe preceder á la aprobación definitiva de dicho proyecto, que éste se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia por término de treinta días, contados desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los que se consideren interesados puedan examinarle y presentar en este Gobierno civil dentro del expresado plazo las observaciones que estimen convenientes respecto á los extremos que señala el art. 13 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley general de Carreteras.

Los Alcaldes de los pueblos cuyos términos municipales sean atravesados ó afectados por el trazado, cuidarán de publicar los edictos correspondientes para que el presente anuncio llegue á conocimiento del público y recibirán y cursarán de oficio á este Gobierno las reclamaciones que dentro del plazo marcado en él pudieran presentarse contra el trazado ó la clasificación adoptada tanto por los particulares como por los Ayuntamientos respectivos ó manifestarán al terminar los treinta días que no se ha presentado reclamación alguna ni tienen observación que hacer en contra de dicho trazado y clasificación.

Zamora 26 de Marzo de 1902.

El Gobernador,  
**Ricardo Torroja.**

## Diputación Provincial

DE

ZAMORA

Sesión extraordinaria de 22 de Marzo de 1902.

PRESIDENCIA DEL SR. DIEZ.

En la ciudad de Zamora á 22 de Marzo de 1902, se reunió la Excmá. Diputación bajo la presidencia de D. Evaristo Diez, Presidente de la misma y con asistencia de los Diputados D. Miguel Moyano, don Aurelio Sánchez, D. Francisco Rodríguez, D. Antonio Román, D. Pedro Martínez, D. Agustín Diez, D. Cesar Alonso, D. José González Lobón y D. Alberto Belmonte, habiendo excusado su asistencia fundándola en enfermedad y por medio de certificación facultativa, D. Alonso Santiago, D. Evaristo Núñez y D. Francisco Gabán.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior á las quince, hora señalada para este acto, el señor Presidente mandó dar lectura del edicto de convocatoria hecho por el Sr. Gobernador de la provincia y que constituye la orden del día.

Antes de empezar el despacho el Sr. Presidente dijo: que en virtud de lo dispuesto en el art. 66 de la ley orgánica Provincial vigente, imponía la multa de veinticinco pesetas á D. Antonio Palao, don Clodoaldo Prieto, D. Cesar Núñez, D. Felipe Esteva, D. Félix Maroto y D. Ramón Alonso, los cuales habían dejado de asistir á esta sesión sin causa justificada y que al comunicar esta resolución el señor Gobernador habría de hacerlo con apercibimiento á los efectos del artículo antes citado.

Seguidamente fueron declarados urgentes cuantos asuntos contiene la convocatoria, suspendiéndose la sesión por cinco minutos para dictaminar sobre aquellos y reanudada que fué transcurrido ese tiempo, se dió cuenta de la renuncia que del cargo de Diputado provincial hace D. Julio Rodríguez Guerra, que ha optado y jurado el cargo de Diputado á Cortes; y siendo este uno de los casos de incompatibilidad que la ley señala, se acordó admitir

dicha renuncia y que se comunique al Sr. Gobernador á los efectos de la vacante.

Seguidamente y de conformidad con lo informado por las Comisiones respectivas, se concedió autorización para litigar al Ayuntamiento de Coreses y se aprobaron las Ordenanzas municipales de Bermillo de Sayago.

Igualmente sin discusión, por unanimidad y en votación ordinaria fueron aprobadas las subastas verificadas en este último trimestre para el suministro de diferentes artículos para los Establecimientos de Beneficencia provincial de la capital.

De conformidad con lo acordado por la Comisión provincial y con lo propuesto por la de Indeterminado, acordó la Excmá. Diputación provincial que las dos plazas de pensiones artísticas, sean provistas en D. José Alvarez Lozano, la de pintura y en D. Domingo Liria la de escultura, con la pensión anual de 1.500 pesetas.

Y por último se acordó desestimar por injustificada la pretensión del Ayuntamiento de Vadillo de la Guareña, solicitando perdón de contribuciones.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 64 de la ley Provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 22 de Marzo de 1902.—El Secretario,  
*Felipe Olmedo.*

## Ayuntamientos.

VIÑUELA

Terminado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales del corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de ocho días, para que puedan examinarlo los vecinos en él comprendidos y presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho término no serán admitidas por justas que sean.

Viñuela 20 de Marzo de 1902.—El Alcalde, José Mateos.

R—340

# ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Febrero de 1902.

*Población de hecho según censo 16.291 habitantes.*

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES  Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gripe	1	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1	»	»	»	3	1	4
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	1	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	2	1	3
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Otras tuberculosis	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	2	1	3
Sífilis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1
Meningitis simple	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	»	»	1	2	3
Enfermedades orgánicas del corazón	»	1	»	»	»	»	»	»	1	1	»	1	»	»	1	3	4
Bronquitis aguda	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	4
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Pneumonía	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1	2
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Diarrea y enteritis	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Diarrea en menores de dos años	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebritis puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	1	»	»	»	3	3
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>Totales por sexos.</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>»</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>18</b>	<b>21</b>	<b>39</b>
<b>Total por edades</b>	<b>14</b>		<b>1</b>		<b>5</b>		<b>4</b>		<b>6</b>		<b>9</b>		<b>»</b>		<b>»</b>		

## DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
9	17	13	5	44	2	2	»	»	4	

Zamora 4 de Marzo de 1902.

EL ALCALDE,  
*Isidoro Rubio.*

EL SECRETARIO,  
*Eugenio Herrero.*

**MUELAS DEL PAN**

Extracto de las sesiones celebradas por la Corporación municipal en el primero y segundo trimestre del corriente año, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

**Mes de Enero.**

Día 6.—Se procedió al alistamiento general de todos los mozos de la localidad, que durante el año actual ó sea hasta 31 de Diciembre próximo, cumplan 20 años de edad, teniendo para ello presente cuantas disposiciones rigen sobre el particular.

Se procedió luego al examen de las listas de mayores contribuyentes, que en número cuádruplo de Concejales, han de ser electores para compromisarios y hallándolas conformes, se acordó su exposición al público hasta el 20 del actual, según está prevenido.

Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos hechos en las obras de separación de la casa de los Maestros de niños de la localidad, resultando una existencia de 104 pesetas 10 céntimos.

Se acordó remitir el inventario de la documentación y demás enseres de la Secretaría, á la Excelentísima Diputación provincial, según está prevenido.

Día 13.—Abierta la sesión y leída y aprobada el acta de la anterior, el Sr. Presidente concedió el uso de la palabra al Sr. Regidor Síndico D. Antonio Gallego, el cual protestó contra la tolerancia que se venía concediendo á los operarios que trabajan en el arranque de piedra para el «Porvenir de Zamora», permitiéndoseles trabajar en los días festivos, cuando por la Alcaldía se han dictado recientes Bandos prohibiéndolo y al propio tiempo se consignó tal prohibición en el proyecto de Ordenanzas municipales aprobado por la Corporación, motivando tal tolerancia, un contrasentido, que el que dice, no lo puede explicar, y por tanto pedía á la presidencia concretas declaraciones sobre el particular. La presidencia, á su vez, contestó al Sr. Regidor, manifestándole, que contra lo dispuesto en las Bandos y proyecto de Ordenanzas de que trata, y á que se refiere dicho señor, venía tolerando dichos trabajos en los días festivos, en atención á las prudentes razones que le habían sido dadas por el encargado de las mismas, fundadas en que, como operarios forasteros, de bajo jornal, y muchos los gastos que se le causaban, le era de suma necesidad utilizar dichos días festivos, máxime cuando en esta época del año, por efecto de los temporales, suelen perder muchos días de jornal.

Después de rectificar el Sr. Regidor Síndico, usaron de la palabra algunos otros Regidores, terminando al fin por establecer las condiciones siguientes:

1.ª Que se prohíba en absoluto el trabajo en dichas obras en todos los días festivos llamados de primera clase.

2.ª Que no se tolere asimismo el trabajo dominical, excepción hecha de aquellos que sigan á una semana en que por accidentes del tiempo hubieran perdido uno ó más días de jornal, cuya proposición fué aprobada, ordenando se dé traslado de este acuerdo al encargado de dichas obras.

Se acordó remitir al Jefe de los trabajos estadísticos, el resumen general del Censo y los resúmenes particulares, según se hallaba prevenido, nombrando auxiliares para la formación del empadronamiento á D. Juan Morán y D. Martín Carrasco y se levantó la sesión.

Día 20.—Abierta la sesión se manifestó por el Sr. Presidente no haberse presentado reclamación alguna contra la lista de mayores contribuyentes para electores de compromisarios, en vista de lo cual, se declararon definitivas, ordenando se archiven para sus efectos.

Se dió cuenta de hallarse presentadas las cuentas municipales de los ejercicios de 1895 á 96 y 96

á 97, acordando pasen al Sr. Regidor Síndico para su dictamen.

Se acordó que para el completo reintegro de los diferentes libros de sesiones, se tenga en cuenta, que si no fuese suficiente la cantidad destinada á material de oficina, se eche mano del capítulo de imprevistos y que dichos libros sean presentados á la Administración de Hacienda según está prevenido y se levantó la sesión.

Día 27.—Se procedió á la rectificación del alistamiento según está prevenido en el art. 27 de la ley, sin que se presentase reclamación alguna.

Se acordó señalar un pedazo del valle de Valdanos para que en ellos puedan tener sus caballerías los vecinos de esta localidad Juan Moreno Gregorio é Isidoro Fernández, teniendo en cuenta para ello la habitual residencia de los mismos y se levantó la sesión.

**Mes de Febrero.**

Día 3.—Se aprobaron las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1895 á 96, previo dictamen del Regidor Síndico, ordenando pasen á la Junta municipal.

Se acordó se abonen con cargo á Imprevistos el importe del descuento del Secretario y de Alguacil portero.

Se aprobó la lista de los vecinos que con arreglo al art. 65 de la ley Municipal, han de ser sorteados conforme al 66 para la designación de la Junta municipal; y se levantó la sesión.

Día 10.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se procedió luego al sorteo de los mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo actual y cuyos pormenores de dicho acto constan en el oportuno expediente, sin que hubiese reclamación alguna.

Por el Secretario se dió cuenta de hallarse terminado el padrón general, la memoria y cuenta de gastos, comisionando á dicho Secretario para su entrega en las oficinas correspondientes.

Día 18.—Abierta la sesión se procedió al sorteo para el nombramiento de la Junta municipal, teniendo en cuenta para ello todas las disposiciones vigentes.

Se acordó se fijen los oportunos edictos en los sitios de costumbre anunciando las elecciones generales para Diputados provinciales y se interese del Juzgado municipal la remisión de la certificación de electores fallecidos según está prevenido, y que se expongan al público las listas certificadas de electores.

Se dió cuenta de la orden de la Comisión mixta de reclutamiento llamando para el día 1.º de Marzo los mozos del anterior reemplazo y que por el Alguacil se les notifique dicha orden en la forma conveniente, y se levantó la sesión.

**Mes de Marzo.**

Día 1.º.—Abierta la sesión se acordó pase al archivo el expediente incoado para el nombramiento de la Junta municipal.

Seguidamente se dió cuenta de dos expedientes incoados en la Alcaldía para justificar la pobreza de los padres de dos mozos que habrían de alegar la excepción de hijo de viuda pobre uno y otro de padre sexagenario y pobre, los cuales fueron aprobados por la Corporación de conformidad con lo solicitado.

Seguidamente se eligieron para las operaciones de medición en el acto de declaración de soldados á D. Juan Morán y D. Manuel Prieto, que reunían las condiciones exigidas por la ley.

Se acordó nombrar Secretario habilitado para el acto de dicha declaración, por incompatibilidad del propietario, á D. Manuel Ponce.

Se nombró auxiliar del Guarda de campo sin más retribución que la tercera parte de las multas

de las denuncias que presente, á Pascual Pelayo Blanco.

Acto seguido el Ayuntamiento procedió á la declaración y clasificación de soldados, cuyos pormenores constan en el respectivo expediente que se lleva al efecto y terminado el acto sin incidente alguno ni protesta, se levantó la sesión.

Día 8.—Se procedió al nombramiento de Recaudador de arbitrios y Depositario de los fondos municipales por haber dimitido los que lo venían desempeñando.

Se acordó el que á tenor de lo que dispone la vigente ley Electoral, en las próximas elecciones de Diputados provinciales que han de verificarse el día diez del actual, presidirá el único colegio y sección de esta localidad D. Manuel Calvo, Alcalde Presidente de la municipalidad, encargándose accidentalmente de la conservación del orden exterior el Regidor D. Alfonso Pelayo, que viene ejerciendo funciones de un teniente de Alcalde y se levantó la sesión.

Día 17.—Se falló favorablemente el expediente de exención del mozo Benito Martínez Moreno, declarándole en la misma situación de exceptuado.

Se nombró una comisión del seno de la Corporación para que procediese á la liquidación de lo recaudado é ingresado por el Recaudador de arbitrios D. José Rapado Martín, por los conceptos de consumos, paja y leña, correspondientes al semestre económico de 1899 á 900 y año de 1900, recayendo en D. Antonino Gallego, D. Juan Pelayo y D. Ginés Esperanza y se levantó la sesión.

Día 25.—No hubo asuntos de que tratar.

*Segundo trimestre de 1901.***Mes de Abril.**

Día 2.—Por el Sr. Presidente se manifestó que la Comisión nombrada en 17 de Marzo último para la liquidación de los cobros é ingresos hechos por el Recaudador de arbitrios en el semestre de 1899 á 900 y año de 1900, presentaba la liquidación hecha con tal motivo, resultando un déficit contra dicho Recaudador de 136 pesetas y 94 céntimos, cuya cantidad se acordó la ingresase en Caja antes del día 15 del actual.

Se acordó que por dicha Comisión se proceda á hacer igual liquidación con el Depositario D. Manuel Ponce, con vista de los arqueos y demás balances practicados con el mismo por los señores Ordenador y Contador del Municipio, dando cuenta del resultado y diferencias que notasen.

Se acordó, que como en años anteriores, se sufraguen los gastos que ocasionen las dos romerías del Santo Cristo que se celebran anualmente en este pueblo, con cargo al cap. 9.º, art. 3.º del presupuesto actual y se levantó la sesión.

Día 9.—Después de dar lectura á la circular de la Administración económica de la provincia fecha 1.º del actual y del art. 32 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se procedió á la clasificación de los vecinos y hacendados forasteros en tres grupos ó categorías para la renovación bienal de la mitad de los individuos de la Junta pericial, acordándose después de practicadas todas las operaciones, el que con certificación del acta se remita la oportuna propuesta á la Administración para que nombre los que á la misma corresponden, después de darse el oportuno conocimiento al público según está prevenido y se levantó la sesión.

Día 16.—Por la Presidencia se manifestó haberse dado cumplimiento al art. 12 de la vigente ley Electoral sobre rectificación del Censo, hallándose desde el día 10 del actual expuestas al público las oportunas listas y el bando anunciando dicha exposición.

Por el Sr. Regidor Síndico se manifestó que la población se hallaba muy descontenta del cumplimiento del Maestro castrador D. Santiago Carre-

ras y por tanto la proponía y pedía á la Corporación su remoción. El Sr. Presidente manifestó que agradecía mucho al Sr. Regidor Síndico su observación por que él también participaba de igual opinión y que ya había querido hacer uso de las facultades que le están conferidas por el art. 114, caso 6.º de la ley Municipal vigente, así es que hoy participando, como ya ha dicho, de las mismas ideas que las del Sr. Regidor Síndico, propone á la Corporación use de las facultades que á la misma confiere el art. 78 de la expresada ley. La Corporación así lo acordó y en su consecuencia se acordó ponerlo en conocimiento del interesado y al propio tiempo anunciar la vacante en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por término de quince días y que para lo sucesivo se establezcan determinadas condiciones para el cumplimiento de este servicio, nombrando al mismo tiempo interinamente al que en la actualidad lo es de Pozuelo de Tábara y se levantó la sesión.

Día 24.—Por no reunirse número suficiente de Concejales se levantó la sesión sin tomar acuerdo alguno.

#### Mes de Mayo.

Día 2.—Se acordó descotar para el día nueve la hoja de trigo, señalándose la multa de dos pesetas á todo vecino que se le encontrase con sus haciendas durante la noche ó fuera de las horas señaladas para la entrada y salida en dicho descote y se levantó la sesión.

Día 10.—Por el Sr. Presidente se manifestó haber remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia la vacante de Maestro Castrador con el haber anual de treinta pesetas, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se examinó el estado de los expedientes de quintas y elecciones, hallándose en verdadero estado de tramitación, sin haberse omitido en ellos diligencia alguna y se levantó la sesión.

Día 19.—Se dió conocimiento de la propuesta aprobada por la Administración de Hacienda para la renovación bienal de la Junta pericial, quedando constituida la expresada Junta y acordando se le remitan por la Alcaldía las oportunas credenciales según está prevenido.

Se manifestó por la presidencia haberse verificado las elecciones de Diputados á Cortes sin protesta ni reclamación alguna, habiendo sido proclamado en este Colegio por 150 votos el Sr. Galarza.

Se acordó que los gastos ocasionados con este motivo y los que puedan ocasionarse en las de compromisarios, se satisfagan del presupuesto municipal con cargo á la partida en él consignada para este fin y se levantó la sesión.

Día 26.—Por el Sr. Presidente se manifestó haberse resuelto por la Comisión mixta de Reclutamiento los expedientes de revisión correspondientes á los mozos Antonio Barroso Martín y Benito Martín Moreno, declarándoles exceptuados y haber sufrido la última revisión.

Se manifestó igualmente haberse verificado la elección de compromisarios sin protesta ni reclamación alguna.

Se dió cuenta de haberse recibido la credencial de Maestro de primera enseñanza para esta localidad á favor de D. Alejandro Lorenzo Moreno y se levantó la sesión.

#### Mes de Junio.

Día 3.—No hubo asuntos de que tratar.

Extraordinaria del día 8.—Por la presidencia se manifestó el disgusto que le causaba la incuria de muchos Concejales para asistir á las sesiones, razón por la cual no había tenido efecto la anterior, esperando del interés de dichos señores que en lo sucesivo no se repitieran estos actos, pues se halla-

ba dispuesto á emplear sobre los morosos todo el rigor de la ley y que por lo tanto quedaban desde luego conminados con el máximo de la multa que señala el art. 98 de la ley Municipal.

Seguidamente pasó la Corporación á asociarse á los individuos de la Junta pericial para tratar la forma y modo de proceder á la confección del apéndice para el próximo año de 1902, cuyos pormenores constan en el libro de sesiones de repetida Junta y se levantó la sesión.

Día 11.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 15.—Se dió cuenta del expediente incoado contra varios vecinos por no haber dado cuenta como se había ordenado, del número y clase de sus haciendas para poderles fijar la verdadera riqueza imponible.

Seguidamente se acordó hacer efectiva la multa de una peseta á cada uno de los señores Concejales D. Alfonso Pelayo, D. Juan Pelayo y D. Ginés Esperanza por su falta de asistencia á la sesión y se levantó la sesión.

Extraordinaria del día 16.—Transecrido con exceso el tiempo fijado para la provisión de la plaza de Maestro castrador y no habiéndose presentado en tiempo oportuno más instancias que una del destituido D. Santiago Carreras y resultando que si bien es cierto el Ayuntamiento había acordado su remoción en vista de las quejas de los vecinos, teniendo en cuenta que dicho funcionario había desempeñado el cargo en esta localidad por más de cincuenta años, acordó reelegirlo.

Día 18.—Se acordó autorizar nuevamente y en la forma establecida por la ley al Agente de este Ayuntamiento D. Victor Gallego de Medina, para lo cual fué comisionado en nombre de la Corporación el Presidente de la misma, D. Manuel Calvo López.

Se acordó que el día 24 del actual se proceda, vecinalmente, á la recomposición de caminos y abrevaderos de ganados y que la falta de prestación personal á este acto sea castigada con la multa de dos pesetas.

Día 30.—Aprobada el acta de la anterior, por el Secretario, como Contador de fondos, se presentaron las operaciones realizadas durante el año de 1900 y su período de ampliación, resultando de las mismas que ha habido un ingreso de 6.704 pesetas y 21 céntimos por todos los conceptos del presupuesto y los gastos ocasionados en iguales períodos han ascendido á la misma cantidad, resultando conforme con los libros de intervención que se llevan por la Contaduría y Depositaria respectivamente. Para esta liquidación se dieron como ingresados en la Tesorería de Hacienda pública los recargos de territorial é industrial, pues aunque la Administración económica nada dice sobre el particular, hay que admitir en hipótesis verdadera que dicho ingreso ha tenido lugar al resultar pagas las atenciones de primera enseñanza en dicho período.

Se acordó al mismo tiempo, que al resultar pagas todas las atenciones del presupuesto y verificados todos los ingresos del mismo sin resultados, se libre certificación con copia de la cuenta de aquel al Sr. Gobernador civil en demostración de no haber necesidad de formar presupuesto adicional.

Se dió cuenta de hallarse confeccionadas las cuentas municipales de los ejercicios de 1896 á 97, 97 á 98 y 98 á 99, acordando que una vez autorizadas de algunas firmas que les faltan, se presenten para su examen y aprobación, y se levantó la sesión.

El Ayuntamiento aprobó el extracto anterior y acordó su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Muelas del Pan 2 de Agosto de 1901.—El Secretario, Ambrosio Martín.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Calvo.

#### PUEBLA DE SANABRIA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Febrero, formado por la Secretaría en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

#### Mes de Febrero de 1902.

Día 2.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Enero y se acordó la distribución de fondos para este mes con arreglo al presupuesto.

Día 9.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior y se procedió al sorteo de los mozos del Reemplazo del presente año de 1902.

Día 16.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior, se dió lectura del cap. 3.º de la ley Municipal, se cotejó la lista de los individuos que han de constituir la Junta municipal en el presente año con las papeletas en que constaban sus nombres y estando conformes se procedió al sorteo, dando el siguiente resultado:

Primera sección.—D. Antonio Requejo Rodríguez, D. Jenaro Rodríguez Pérez y D. Casimiro Montero Pérez.

Segunda sección.—D. Roque Morán Prada, don Manuel Rodríguez Pesquero y D. José Casas Sastre.

Tercera sección.—D. Tomás Jalvez Boyano, don Juan Silván López y D. Cayetano González Mato.

Se acordó se haga saber por edictos el resultado y se notifique á los interesados sus nombramientos.

Acordóse también dar poder suficiente á don Victor Gallego de Medina, vecino de Zamora, para que perciba de la Comisaría de Guerra treinta y seis pesetas por estancias causadas por el artillero Mariano Portela.

Día 22, extraordinaria.—Reunidos bajo la presidencia del Alcalde, se aprobó el acta anterior, se dió lectura de la comunicación del Sr. Tesorero de Hacienda, de la ley de 12 de Mayo de 1888 y del artículo 34, letra B de la instrucción de 26 de Abril de 1900, que impone á los Ayuntamientos, en defecto de Recaudador, la obligación de llevar á cabo dentro de su término jurisdiccional el servicio de recaudación. Se procedió á votación nominal resultando elegido por unanimidad D. Plácido García Rodríguez, acordándose librar certificación de esta á la Tesorería de Hacienda.

Acordóse también nombrar á D. Victor Gallego de Medina, vecino de Zamora, para recoger de la Tesorería de Hacienda los recibos de las contribuciones, valores, liquidar, firmar los cargos y practicar cuantas gestiones sean necesarias y se relacionen con la recaudación de territorial, urbana é industrial.

Día 23.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior y no hubo asuntos de que tratar.

El Sr. Alcalde D. Vicente Oterino posesionó de sus respectivos cargos á los individuos de la Junta municipal, á excepción de D. Roque Morán, que no se presentó por hallarse enfermo.

Puebla de Sanabria 1.º de Marzo de 1902.—El Secretario, Manuel Cancelo.

#### Mes de Marzo.

Se aprobó el presente extracto, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil para que se digne acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Puebla de Sanabria 10 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Vicente Oterino—El Secretario, Manuel Cancelo.

R—293